
Dec. No. 209-00 que declara los días 23, 24 y 25 de mayo del año 2000, de duelo oficial en toda la República, en ocasión del fallecimiento del Dr. Rafael Molina Ureña.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 209-00

CONSIDERANDO: Que el Dr. José Rafael Molina Ureña, fallecido el día de hoy, fue un infatigable luchador por los principios democráticos del país.

CONSIDERANDO: Que el Dr. Molina Ureña ocupó la Presidencia de la República, como Presidente de la Cámara de Diputados a raíz de los acontecimientos de la revolución de abril de 1965, en ausencia del Profesor Juan Bosch, depuesto por el Golpe de Estado de 1963, y en ausencia también de la sucesión presidencial del Vicepresidente de la República, Segundo Armando González Tamayo, y del Presidente del Senado, Juan Casanovas G., ambos en el exilio en esos momentos.

CONSIDERANDO: Que en su calidad de Presidente de la Cámara de Diputados, Molina Ureña presidió la Asamblea Revisora de la Constitución de la República que fue proclamada el 29 de abril del año de 1963.

CONSIDERANDO: Que su contribución a la mejor orientación del pueblo dominicano y a la mejor consolidación de sus instituciones como político, legislador y en las más elevadas funciones ejecutivas de la Nación, constituyen méritos que justifican el duelo sincero y profundo que hoy siente nuestra sociedad.

VISTOS los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley No.108, del 21 de marzo del año 1967, relativos a los días festivos y de duelo nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declaran los días 23, 24 y 25 del presente mes de mayo, días de duelo oficial en todo el territorio de la República, en ocasión del fallecimiento del Dr. José Rafael Molina Ureña. En consecuencia, durante este período deberán ser colocadas y

permanecer a media asta las banderas en los edificios y centros oficiales nacionales y municipales.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, para los fines de lugar.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 210-00 que crea e integra la Comisión de Transición Gubernamental, encargada de aportar las medidas necesarias para facilitar a las nuevas autoridades electas, su mejor desenvolvimiento a partir del 16 de agosto del 2000.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 210-00

CONSIDERANDO: Que en las elecciones presidenciales celebradas en el país el próximo pasado 16 de mayo resultaron electas las personas que ejercerán las funciones de Presidente y Vicepresidente de la República durante el período comprendido entre el 16 de agosto del año 2000 al 16 de agosto del año 2004.

CONSIDERANDO: Que para una adecuada transición se hace necesario nombrar una comisión destinada a coordinar y ejecutar hasta el 16 de agosto del año en curso, todas las labores conducentes a que las nuevas autoridades electas reciban de quienes ejercen actualmente el Gobierno, los asuntos concernientes al Poder Ejecutivo, así como las más amplias facilidades para el normal comienzo de su ejercicio gubernativo.

CONSIDERANDO: Que la comisión que se designará mediante el presente decreto deberá trabajar en estrecha colaboración con los representantes que escojan las nuevas autoridades electas en los referidos comicios.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la